



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO  
Calle 19 No. 21B-26 Edificio Montana Cuarto piso

JTCMP.- 0234

Pasto, 31 de enero de 2018

SEÑORES  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO  
E. S. D.

**Referencia** : Tutela No. 2018-0052  
**Accionante** : JOSE DEINIS OBREGON CAICEDO Y OTROS  
**Accionado** : GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

Para su conocimiento y debido cumplimiento me permito transcribirle lo ordenado por este Juzgado en auto del 30 de enero de 2018: "...**el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR** el trámite de la presente acción de tutela impetrada por Los señores JOSE DEINIS OBREGON CAICEDO como Representante Legal de la Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones Étnico Territoriales en Nariño- ASOCOETNAR, LUIS FERNANDO TENORIO en calidad de Representante Legal de la Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones étnico territoriales de Magui- CONSEJOS UNIDOS DE MAGUI y CELIMO CORTES RENGIFO como Representante Legal de la Red de Consejos Comunitarios del Pacífico Sur. RECOMPAS, frente a LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, representadas por su Gerente o quien la represente o haga sus veces en esta ciudad, por las razones anteriormente expuestas. **SEGUNDO: VINCÚLESE** al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA, MINISTERIO DE TRABAJO, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE EDUCACION, MINISTERIO DEL INTERIOR, CONSEJO COMUNITARIO DE ROBERTO PAYAN, CONSEJO COMUNITARIO DE MAGUI PAYAN, CONSEJO COMUNITARIO DE OLAYA HERRERA, CONSEJO COMUNITARIO DE EL CHARCO, CONSEJO COMUNITARIO DE LA TOLA, CONSEJO COMUNITARIO DE FRANCISCO PIZARRO, CONSEJO COMUNITARIO DE MOSQUERA, CONSEJO COMUNITARIO DE BARBACOAS. **TERCERO: VINCÚLESE** a los PARTICIPANTES DEL CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS NO. 283 DE 2012, CONVOCATORIA PREVISTA EN EL ACUERDO NO. 0282 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2012 y a los docentes que se vieron afectados siendo despedidos o retirados de las Instituciones Educativas de que trata la convocatoria, en los municipios de Barbacoas, Roberto Payan, Magui Payan, El charco, Olaya Herrera, La Tola, Santa Bárbara de Iscuandé, Mosquera, Francisco Pizarro, para que en el término de un (1) día después de fijada la publicación del aviso intervengan si a bien lo tienen. **CUARTO:** Por el medio más eficaz notifíquese de la iniciación del presente trámite de Tutela a la accionante, al accionado y a los vinculados a quienes deberán citarse por medio de su Gerente y/o Representante legal. **QUINTO:** Solicítese a la parte accionada y vinculada que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, rindan un informe sobre los hechos que se indican en el escrito de tutela. Advirtiéndole lo ordenado en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991 que al respecto enuncia: "...Presunción de veracidad. Si el informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano...". A él deben allegar prueba referente al caso y que tengan en su poder. **SEXTO: ORDENAR** a la Secretaria de Educación Departamental de Nariño que publique el auto admisorio de la presente acción de tutela en su página web, con el fin de surtir la notificación de los participantes al concurso abierto de méritos No. 283 de 2012, convocatoria prevista en el Acuerdo No. 0282 del 02 de octubre de 2012, así mismo se **ORDENAR** al Consejo Seccional De La Judicatura De Nariño que proceda a publicar en su página web la presente acción de tutela que ordena la vinculación a los participantes DEL CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS NO. 283 DE 2012, CONVOCATORIA PREVISTA EN EL ACUERDO NO. 0282 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2012. En el mismo sentido tanto la Secretaria de Educación Departamental de Nariño como el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, deberán indicar en dicha publicación, que también se surte notificación a todos los docentes que se vieron afectados siendo despedidos o retirados de las Instituciones Educativas de que trata la convocatoria, en los municipios de Barbacoas, Roberto Payan, Magui Payan, El charco, Olaya Herrera, La Tola, Santa Bárbara de Iscuandé, Mosquera, Francisco Pizarro. **SEPTIMO.-** La prueba documental allegada, se apreciará oportunamente en el fallo respectivo. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Atentamente,

  
NIDIA PANTOJA BOMINGUEZ  
JUEZ